

17 DIC. 2024

Visto:

El Expediente N° 147992 F° 10 Año 2024 correspondiente a los Autos caratulados: "Turchet Raúl Alejandro s/Inf Sección Planeamiento" y la Resolución del Juzgado de Faltas de fecha 05 de noviembre de 2024, y;

Considerando

Que, oportunamente, en el ámbito de los actuados en el Visto mencionado, se sustanció Procedimiento Administrativo, que concluyó sancionando al infractor con la multa de seiscientas Unidades de Cuenta Municipal (600 UCM) y;

Que contra dicho Acto, el infractor interpuso en tiempo y forma Recurso de Apelación, conforme lo autoriza la normativa vigente;

Que, el Sr. Turchet sostiene que la demora en dar cumplimiento al desmalezado de su terreno lo fue por causas ajenas a su voluntad;

Que se ha solicitado Dictamen Legal a la Secretaría Legal y Técnica, la que se expidió en los siguientes términos: "... **VISTO:El Recurso de Apelación interpuesto en legal tiempo y forma contra Resolución de fecha 05 de noviembre de 2024;CONSIDERANDO:Que, por el citado fallo, se sanciona al Sr. Turchet Raúl Alejandro, DNI N° 27.136.531, con la multa de Setecientas Unidades de Cuenta Municipal (600UCM) a \$206,69 cada unidad conforme lo dispuesto por la Ord. 2349;Que Obra a fs. 10, recurso de apelación interpuesto por el Sr. Turchet donde, si bien el mismo reconoce la falta, manifiesta los motivos de su retraso en la presentación de los planos, los cuales ya se encontraban presentados en la Municipalidad con Expediente N° 9641, y que el retraso por motivos que lo excedían, ya que el colegio de arquitectos incurrió en demora, y que el mismo trabaja en Victoria los días lunes y miércoles de 8,00 am a 10 am, alegando asimismo que hubo feriados en el medio.-Que habiendo recabado la pertinente información, surge que obran los Planos y la documentación en un total de 28 Fs. Respecto del predio a nombre de Turchet, Silvia María, en el Departamento de Catastro Municipal (cftr. Fs.12).- Que el apelante solicita se revea la decisión resuelta atento a que ya se habían realizado las presentaciones, aunque lo fueron de modo tardío;Que atento a lo arriba expuesto y habiendo cumplimentado con la obligación de presentación de planos y documentación que exige la normativa vigente, cuya naturaleza es la de prevención y no la recaudatoria; Que no existen antecedentes respecto del sujeto infractor;Que, por ello, y habiendo cumplido la presentación en este caso, en forma tardía, por única vez, debe dejarse sin efecto la sanción impuesta, Que se debe**



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

proceder a notificar al interesado de las resultas de estas actuaciones mediante alguno de los medios que establece la normativa vigente, haciéndole saber al mismo, que, pese a lo determinado en la presente, es su responsabilidad, presentar los legajos en debido tiempo y forma; Que es importante que el vecino tome conocimiento de que, pese a la presente dispensa, por no contar con antecedentes el infractor y siendo atendible los fundamentos vertidos en su memorial, este Municipio absuelve de la condena impuesta por única vez; Que por todo lo expuesto, esta Secretaría Legal y Técnica entiende que se encuentran fundamentados los motivos para dejar sin efecto lo dictaminado por el Juzgado de Faltas y por ello aconseja dejar sin efecto la Resolución en crisis...".-

Que se comparte en su totalidad el criterio esgrimido por la Secretaria Legal y Técnica y se hace propio por lo que debe procederse al dictado del Acto Administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n), ll) y u) de la ley Provincial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto el Sr. Raúl Alejandro Turchet DNI N° 27.136.531 contra Resolución de fecha 05/11/2024 y en consecuencia REVOCAR la Sentencia correspondiente al Expediente N° 147992, F° 10, Año 2024.-

ARTÍCULO 2°): Hágase saber al recurrente de las resultas del presente Por alguno de los medios previstos en la Normativa Vigente.-

ARTÍCULO 3°): El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, publíquese, y archívese.-



[Signature]
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



[Signature]
RA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria